

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	<b>ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO</b>
<b>Actividad del POI/Acción Estratégica PEI</b>	<b>GESTIONAR LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>
<b>Denominación de la Contratación</b>	<b>SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ÁMBITO NO MUNICIPAL DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC- 2025.</b>

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación del presente servicio permitirá cumplir con las obligaciones, atribuciones y responsabilidades del PECH como área generadora de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos de ámbito No Municipal; asegurando una gestión ambientalmente adecuada con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección a la salud y bienestar de la persona humana, en concordancia con la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente y D.L. N.º 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

**Objetivos General**

Contratar a una empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS); autorizada para la disposición final de los residuos sólidos de ámbito no municipal de las distintas del Proyecto Especial Chavimochic, en concordancia con la normativa aplicable a estas actividades

**Objetivos Específicos**

- ✓ Salvaguardar la vida y la salud de las personas protegiendo el medio ambiente.
- ✓ Disponer los residuos de manera adecuada y de acuerdo a las normas ambientales evitando incidentes por hacinamiento, polución de plagas e incompatibilidad en el almacenamiento de residuos peligrosos.
- ✓ Evitar multas y/o sanciones a la entidad por incumplimientos en materia ambiental.

**3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ÁMBITO NO MUNICIPAL DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC-2025.	01 SERVICIO

## ACTIVIDADES

- Ejecutar el manejo de residuos sólidos de ámbito no municipal en condiciones sanitarias y ambientalmente adecuadas, con sujeción a los principios de prevención de impactos negativos, de protección de la salud y el ambiente en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el D.L. N° 1278 “Ley General de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento.
- La EO-RS contará con la dirección y supervisión del Personal Clave, a fin de garantizar el cumplimiento de reglamentación interna en aspectos de seguridad, equipos, vehículos acondicionados para el traslado de residuos peligrosos.
- La EO-RS proveerá de las condiciones de trabajo necesarias para salvaguardar la salud de sus trabajadores y terceros durante el desarrollo de las actividades que realiza, contando para ello con un seguro complementario de Trabajo de Alto Riesgo (SCTR) salud y pensión.
- El personal operativo contará con vestuario y equipo de protección personal adecuado implementado por la EO-RS; que garanticen y minimicen los riesgos involucrados en las actividades que realizan.
- Es responsabilidad de la Empresa (EO-RS) el tratamiento de todos los residuos sólidos peligrosos quien habrá desarrollado tecnologías de tratamiento ambientalmente aceptables y aceptadas por las normas peruanas.
- La EO-RS entregará de manera oportuna la guía de remisión remitente, la guía de remisión del transportista, acreditando de ese modo el traslado seguro de los residuos indicando origen, destino y características; además de la boleta del pesaje que acredita la cantidad y/o volumen de los residuos.
- La EO-RS entregará a la entidad los Manifiestos y Certificados de disposición de residuos peligrosos: Documentos técnico-administrativos que facilita el seguimiento de todos los residuos sólidos peligrosos transportados desde el lugar de generación, así como su disposición final.
- El Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos y sus Certificados respectivos, deberán contener información relativa a la fuente de generación, las características de los residuos generados, transporte y disposición final, consignados en formularios especiales que son suscritos por el generador y todos los operadores que participan hasta la disposición final de dichos residuos generados por cada movimiento u operación del transporte de residuos biocontaminados y/o Peligrosos, estos deberán ser entregados a la empresa generadora con el informe final.
- Los volúmenes finales de residuos sólidos de ámbito No Municipal a disponer por las distintas sedes serán validados en campo y se acreditará mediante tickets de pesaje. A continuación, se presenta cuadro con unidades de medida con cantidades y pesos aproximados (Toneladas)

**CUADRO N° 1: CONSOLIDADO DE REGISTRO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ÁMBITO NO MUNICIPAL PARA DISPOSICION FINAL.**

CLASES DE RESIDUOS	NOMBRE Y/O DESCRICIÓN DEL RESÍDUO	MATERIAL Y/O COMPOSICIÓN PRINCIPAL	TIPO DE PELIGRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PESO
			CARACTERÍSTICA		APROX. (Unidad)	REFERENCIAL (TN)
A: RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS	Envases de plaguicidas e insectisidas	Sustancias químicas orgánicas (carbamato, ditiocarbamatos, organoclorados, etc.) e Inorganicas	Alto/ Tóxico Agudos	gr.	50	0.010
	Residuos líquidos de análisis químicos	Agua destilada con reactivos DPD, CuVer1, ChromaVer3, FerroZine, Buffer tipo citrato, NitraVer5, NitriVer2, SulfaVer4, ZincoVer5 y Ciclohexanona	Alto/ Tóxico Agudos	M3	30	0.030
	Aceite turbinado	Derivado de hidrocarburo	Alto/Tóxico	Gln	440	1.760
	Aceite mineral usado 15W40 y otros	Derivado de hidrocarburo	Alto/Tóxico	Gln	190	0.760
	Baterías de vehículos	Ácido sulfúrico, plomo y otros	Alto/Tóxico	UNIDAD	19	0.804
	Líquidos ácidos y básicos	Sutancias solventes, ácidos, alcalis y otros	Alto/Tóxico	Gln	100	0.400
	Material contaminado con residuos químicos	Muestras y otros contaminados con Cloro, nitrito, nitrato, sulfatos, manganeso, zinc, cobre, cromo	Medio/Tóxico	gr.	50	0.001
	Fuorescentes, focos y otros	vidrio, Fosforo, sodio y otros	Medio/Tóxico	UNIDAD	50	0.020
	Trapo industrial con pintura, petroleo y derivados, toner de impresoras y otros	Hidrocarburo residuos	Medio/Tóxico	Kg	200	0.200
	Filtros usados de combustible y aceite	metal y carton contaminados	Medio/Tóxico	UNIDAD	100	0.050
	Envases de aceites minerales vacíos	Plástico y derivado de hidrocarburo	Medio/Tóxico	UNIDAD	80	0.085
	Envases de pintura epoxica, poliuretano y diluyentes industriales	Resina Epoxica, polimeros, elastomeros y deribados minerales	Medio/Tóxico	UNIDAD	37	0.037
	EPPs	Guantes de látex, nitrilo y polipropileno, mamelucos y otros contaminado con reactivos químicos y otras sustancias.	Medio/Tóxico	UNIDAD	300	0.060
<b>TOTAL</b>					<b>4.217</b>	
B: RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS	Otros materiales contaminado con hidrocarburo	Tierra y otros	Bajo / Tóxico	Kg	800	0.800
	Llantas y neumáticos	Caucho y derivados de hidrocarburos	Bajo / Tóxico	UNIDAD	77	2.310
	Aisladores de loza, calaminas, vidrio y otros	Loza, vidrio, asbesto y polimeros	Bajo / Tóxico	kg	1300	1.300
	Cajas portamedidores, cutao y otros Material ferroso	Fierro y otras aleaciones contaminantes	Bajo / Tóxico	UNIDAD	30	0.130
	Material plástico de alta resistencia	Polipropileno, polimeros, poliuretano (jarras, botellas, embudos, mangueras para riego, tubería PVC, etc.)	Bajo / Tóxico	Kg	1850	1.850
<b>TOTAL</b>					<b>6.390</b>	

#### 4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Ley General del Ambiente (Ley N° 28611 y su mod. D. L. N° 1055)
- Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos D.L. N° 1278.
- Ley Sistema Nacional de Impacto Ambiental N° 27446
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783,
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo DS N.º 005–2012–TR

#### 5. SEGUROS

Todo el personal del contratista que ingrese a las instalaciones del PECH debe contar con seguro complementario de trabajo de riesgo póliza de pensión y salud, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio.

#### 6. MODALIDAD DE PAGO

A suma alzada.

#### 7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

#### 8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

##### a) Requisitos

##### Generales

- ✓ Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) con registro autoritativo vigente emitido por el MINAM
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

##### PERSONAL CLAVE

El personal clave deberá contar con los siguientes requisitos:

La EO-RS acreditará un ingeniero sanitario, o industrial, o químico, o ambiental, o de seguridad y salud en el trabajo o a fin; para la dirección técnica a cargo de las operaciones de manipulación, transporte y disposición de residuos, como personal clave con el perfil mínimo siguiente:

- ✓ Colegiado y habilitado.
- ✓ Experiencia en supervisión en gestión y manejo de residuos mínimo de 2 años. (acreditado con contratos, ordenes de servicio u otro documento que evidencie lo solicitado).
- ✓ Especialización y/o Diplomados en Gestión y/o manejo de residuos sólidos en el caso de otro profesional diferente al Ingeniero sanitario. (acreditado con documentos de formación concluida).

### Específicos

- ✓ Monto facturado acumulado equivalente a S/ 20 mil, en la ejecución de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.
- ✓ Definición de similares: servicio de recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos no municipales.
- ✓ **Se acreditará:** copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV<sup>2</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

## 9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

### 8.1 LUGAR

Servicio de disposición final de los residuos sólidos de ámbito no Municipal del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC. -2025 abarcará a todas las áreas generadoras que responden jerárquicamente a las Sub Gerencias y Oficinas siguientes:

- Operación y Mantenimiento.
- Agua Potable y Energía Eléctrica.
- Desarrollo Agrícola.
- Transportes.

Cuyas instalaciones se encuentran en **Campamento San José** (Ubicado a 4.2 km. de la Panamericana Norte Km 513 en el Distrito de Virú), **Planta de Tratamiento de Agua Potable** (Ubicado a 4 km de la Panamericana Norte, km. 544 en el sector Alto Moche, Distrito de Moche) y **Campamento Bocatoma** (Ubicado a la altura del kilómetro 487 de la Carretera Panamericana Norte, a unos 55 km, en el distrito de Chao, provincia de Virú, región de La Libertad)

### 8.2 PLAZO

El plazo del servicio será el siguiente:

- Hasta 15 días calendarios, incluye presentación de informe del servicio, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

#### **10. ENTREGABLES**

Será presentado hasta los 15 días el cuál incluirá la presentación del informe final y los manifiestos y certificados de residuos sólidos.

El entregable (informe N°1) será dirigido al área de Seguridad y Salud en el Trabajo en medio digital y/o físico mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe) y, de corresponder, en físico a la Mesa de Partes ubicada en la SEDE III del Proyecto Especial CHAVIMOHIC (Av. 28 DE Julio N° 122-124- Trujillo-La Libertad).

#### **11. CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio será otorgada por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, siempre que haya cumplido con los alcances establecidos en el numeral 3.

#### **12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Comprobante de pago.

#### **13. CONFIDENCIALIDAD**

EL PROVEEDOR estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. EL PROVEEDOR debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el locador.

#### **14. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de no menor a un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

#### **15. PENALIDADES**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

## 16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en los lineamientos para las contrataciones menores de bienes, servicios en general y servicios de consultoría en general del Proyecto Especial Chavimochic.

## 17. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, caso contrario Abastecimientos y Servicios Generales comunicará al Tribunal de Contrataciones Públicas cuando incurran en las siguientes infracciones:

- Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP.
- Contratar con el Estado estando impedido conforme a ley.
- Ocasionar que la entidad contratante resuelva el contrato, incluidos aquellos contratos que se perfeccionen a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, siempre que dicha resolución no haya sido sometida a conciliación.
- Presentar información inexacta a la Entidad Contratante, siempre que estén relacionada con el cumplimiento de un requerimiento o requisitos que incidan necesaria directamente en la obtención de una ventaja o beneficio concreto para su selección o en la ejecución contractual.
- Presentar documentos falsos o adulterados a la Entidad Contratante.

## 18. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias

pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **19. GARANTÍAS**

No Aplicable en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 08 UIT.

#### **20. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **21. APLICACIÓN SUPLETORIA**

Se aplicará de manera supletoria el TUO Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, así como el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones de la normativa de contratación pública vigente.

#### **22. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

En caso sea necesario que el locador realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente, de ser el caso; y disposiciones particulares propias de la Entidad.



**23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

**24. NORMATIVIDAD APLICABLE**

Las contrataciones menores se rigen por la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento vigente al momento de la contratación.

Trujillo, 13 de noviembre del 2025

-----  
Firma del solicitante

-----  
Firma del jefe del Área Usuaría